



CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UDEG", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, **DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO**, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS Y, POR LA OTRA PARTE LA **SPARKASSENSTIFTUNG FÜR INTERNATIONALE KOOPERATION, E.V. (FUNDACIÓN DE CAJAS DE ALEMANIA PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL)**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "SPARKASSENSTIFTUNG" REPRESENTADA POR SU APODERADO, EL **LIC. GERD HANS WEISSBACH**; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### DE LA "UDEG":


- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que tiene como fines formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 5o. de su Ley Orgánica.
- III. Que conforme al artículo 6o. fracción III de su Ley Orgánica, tiene como atribución realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo estipulado por el artículo 32 de su Ley Orgánica.
- V. Que el Secretario General, conforme al Artículo 40 de la Ley Orgánica multicitada, es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos de la Ley.

## DE “SPARKASSENSTIFTUNG”


- I. Que es una oficina de representación debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, de acuerdo al testimonio notarial número 31,555 de fecha 23 de mayo del 2003, otorgado ante la fe del Lic. José Ángel Fernández Uria, Notario Público número 217 del Distrito Federal.
- II. Que lleva a cabo el Proyecto denominado “*Fortalecimiento del sector agropecuario y fomento del desarrollo rural en México a través de la oferta de servicios financieros adecuados*”, financiado por el Ministerio Federal Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ, por sus siglas en alemán).
- III. Que el Sr. Gerd Hans Weissbach, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, según se desprende del poder otorgado en su favor por el Dr. Peter Emil Langkamp, representante legal de la sociedad, el 14 de septiembre de 2006, ante la fe del Dr. Peter Kemp, notario público de Bonn, Alemania. Poder que al momento de la celebración del presente Convenio de Cooperación no le ha sido modificado o limitado de forma alguna.
- IV. Que, para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en José Enrique Pestalozzi 810, colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México; C.P. 03020.

Ambas organizaciones serán referidas como **PARTES** para efecto del presente Convenio de Cooperación.

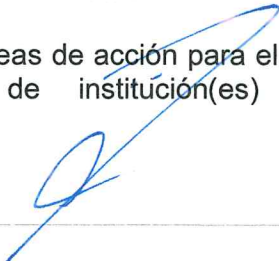
### 1. OBJETO DEL CONVENIO

 El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto establecer los términos y condiciones para coordinar actividades de cooperación mutua entre las **PARTES**, en el marco del mencionado proyecto, orientadas al fortalecimiento del financiamiento al sector agropecuario, a través del acceso a servicios financieros diseñados para satisfacer las necesidades de pequeños productores agrícolas, pecuarios, micro y pequeñas empresas productivas que realizan sus actividades en el medio rural.

### 2. ÁREA DE COOPERACIÓN

 Para alcanzar el objetivo del presente Convenio de Cooperación, las **PARTES** coordinarán sus esfuerzos de conformidad con la disponibilidad de fondos y sus políticas aplicables, para desarrollar e instrumentar conjuntamente programas y proyectos específicos en (i) Fortalecer la oferta financiera destinada a pequeños productores agropecuarios y micro y pequeñas empresas rurales. (ii) Fortalecer los programas de Educación Financiera enfocada al grupo beneficiario de la acción del presente proyecto.

Las áreas de cooperación podrán incluir, mas no están limitadas a:

- a) Coadyuvar en el diseño de las estrategias y líneas de acción para el desarrollo de proyectos orientados al fortalecimiento de institución(es) financiera(s) participante(s).
- 

- b) Promover la difusión de metodologías, herramientas, estudios y materiales de educación financiera y capacitación para la población a ser atendida en zonas rurales.
- c) Compartir conocimientos y experiencias mediante el intercambio de expertos especializados en los temas clave para el sector, con la finalidad de brindar soporte técnico a la “UDEG”, para el diseño de estrategias en materia del fortalecimiento de la educación e inclusión financiera.
- d) Cualquier otra modalidad que las **PARTES** acuerden conjuntamente.

Para asegurar la viabilidad de los trabajos de cooperación, las **PARTES** proporcionarán los recursos humanos con perfil idóneo, las herramientas técnicas y otros elementos necesarios para asegurar la ejecución de las actividades establecidas en el marco del proyecto.

### 3. PLANES DE TRABAJO Y ACTIVIDADES

Los planes de trabajo y actividades son parte integral de este convenio y serán desarrollados conjuntamente por **SPARKASSENSTIFTUNG** y la “UDEG”. Una vez aprobados, serán considerados como convenios específicos y serán anexos de ejecución del presente Convenio.

Los convenios específicos describirán, con toda precisión y, según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente Convenio.

### 4. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen en regular en el convenio correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad intelectual que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

Los derechos de propiedad intelectual resultantes del presente convenio o de los instrumentos derivados corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

### 5. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de las **PARTES** para el desarrollo de las acciones de cooperación, al amparo del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia laboral de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán

relaciones de carácter laboral con la otra. En ningún caso se considerará a una de las **PARTES** patrón sustituto o solidario.

## 6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio es producto de la buena fe de las **PARTES**, por lo que harán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Cualquier diferencia derivada de la interpretación, administración o ejecución del presente Convenio, será resuelta por las **PARTES** de común acuerdo.

## 7. MODIFICACIONES

El presente Convenio de Cooperación podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las **PARTES**. Las modificaciones deben ser formalizadas por medio de comunicación escrita, en la cual se especifique la fecha en que las modificaciones entrarán en vigor.

## 8. CONFIDENCIALIDAD

Las **PARTES** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información técnica, financiera y operativa, relacionada con los proyectos y actividades del presente Convenio.

## 9. VIGENCIA

El presente Convenio de Cooperación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el **30 de septiembre de 2021**.

Este Convenio podrá ser renovado, ampliado y/o modificado si las partes lo solicitan por escrito y por mutuo acuerdo y por lo menos con 3 meses de antelación a su vencimiento.

## 10. RESOLUCION DE CONVENIO

Serán causas de resolución del presente **Convenio**:

- I. La extinción de la personalidad jurídica de una de las **PARTES**
- II. El incumplimiento de los acuerdos tomados entre las partes para el logro de los objetivos definidos será causal de resolución del presente Convenio. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho de las **PARTES** y deberá notificarse de forma escrita con 30 días calendario de antelación.
- III. Razones de fuerza mayor que imposibiliten el desarrollo racional y normal de las actividades de cooperación entre las **PARTES**.

En el caso de resolución del Convenio de forma unilateral por una de las **PARTES**, ninguna de las **PARTES** podrá reclamar ningún tipo de compensación o de retribución alguna.

Firmado en tres ejemplares originales, en idioma español, siendo los textos igualmente auténticos.

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México.

Lugar: Santiago de Querétaro, Querétaro, México.

Fecha: 01 DIC 2018

Fecha:

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

**SPARKASSENSTIFTUNG FÜR  
INTERNATIONALE KOOPERATION, E.V.**

**DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO**  
RECTOR GENERAL

**LIC. GERD HANS WEISSBACH**  
APODERADO

**MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS**  
SECRETARIO GENERAL

**TESTIGOS**

**DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SANCHEZ**  
RECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE  
LA COSTA SUR

**LIC. ENRIQUE JOSÉ PEÑARANDA  
BUSTAMANTE**  
DIRECTOR PROYECTO BMZ AGRO - FINTECH

**DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO**  
COORDINADOR GENERAL DE  
COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio General de Cooperación celebrado entre SPARKASSENSTIFTUNG FÜR INTERNATIONALE KOOPERATION, E.V. y la Universidad de Guadalajara, el cual consta de 5 fojas útiles por uno solo de sus lados.